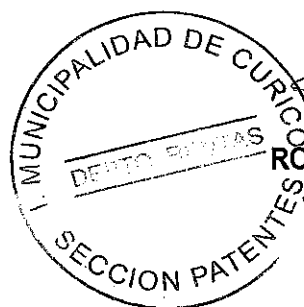




DEPARTAMENTO DE RENTAS/

BASES PARA REMATE PUBLICO PERMISOS VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS AUTOMOTRICES DE VEHICULOS CONVENCIONALES AÑO 2024

1. Las presentes bases se aplicarán para el Remate de los "**Permisos para la Venta de Seguros Obligatorio**", en cumplimiento a Decreto Exento N°722 de fecha 02 de Febrero 2024, y tiene por objeto establecer las condiciones de la subasta y funcionamiento de los módulos pertinentes.
2. Se autorizará la instalación de 02 Módulos ubicados en sector Alameda Manso de Velasco, 02 Módulos en Plaza de Armas. El lugar preciso será determinado por la Sra. Directora de Tránsito y el horario de funcionamiento será de acuerdo a la renovación de permisos de circulación.
3. La adjudicación de estos Permisos se hará mediante subasta pública al mejor postor a realizarse el día **jueves 22 DE FEBRERO 2024 a las 15:30 horas en el sector Alameda M. de Velasco** y a las **16:30 horas en Plaza de Armas**, a través del señor Tesorero Municipal y cuyos Permisos serán otorgados por el Dpto. de Rentas.
4. **Sólo podrán participar en este Remate**; Agentes, Corredores o Vendedores de Seguros, debidamente acreditados con Patente Comercial al día de esta Comuna. La participación puede ser personal en los casos de titular de Patente como persona natural y en caso de Persona Jurídica a través **de sus representantes previa acreditación por escrito** (se debe presentar en forma previa la patente original o fotocopia simple).
5. **La postura mínima de esta subasta por el Permiso es de:**
 - \$1.034.656.- por cada Módulo instalado en Alameda M. de Velasco (**Postura Mínima**)
 - \$1.293.320.-por cada Módulo instalado en Plaza de Armas (**Postura Mínima**)
6. El pago de la subasta es al contado, el que deberá efectuarse en forma inmediata al Sr. Tesorero Municipal.
7. Cualquiera aclaración para "Participar en este Remate", será resuelta por el Jefe Departamento de Rentas" o quien haga sus veces.
8. Finalizado el remate no se concederán otras autorizaciones para venta de Seguros Automotrices.
9. La persona natural o jurídica que subaste, queda habilitada para trabajar desde el inicio "Campaña Permisos Circulación 2024", previo otorgamiento del Permiso Municipal concedido por el Departamento de Rentas. El valor de la subasta incluye derechos de ocupación, funcionamiento y publicidad, pudiendo atender cada módulo un máximo de 2 personas.
10. Estos permisos son intransferibles, por lo que queda estrictamente prohibido traspasar o transferirlos a terceras personas.
11. La publicidad empleada (afiches) sólo deberá ser exhibida en el frontis del escritorio y/o interior del respectivo módulo, queda prohibido el uso de altoparlantes y/o propaganda en alta voz.
12. **Estos permisos son a título precario** y cualquier contravención a las presentes Bases, o mala conducta del Vendedor(a) será causal para la caducación del Permiso Municipal, sin derecho a indemnización por el Municipio, y además será causal para efectuar la denuncia al Tribunal respectivo a través de Carabineros de Chile o Inspectores Municipales.
13. Ante cualquier situación que no contemplen estas Bases o de incumplimiento de ella por parte de los adjudicatarios, respecto al funcionamiento y ubicación de estos módulos, será resuelta por el Sr. Director del Tránsito y su resolución será inapelable.



Rosa Flores
ROSA ELVIRA FLORES FLORES
JEFE (s) DPTO. DE RENTAS